



ALGUNAS DISPOSICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CABAÑAS

En los períodos de Vacaciones (**TURISMO, SEMANAS DE JULIO Y SETIEMBRE**) cuando la cantidad de solicitudes de reservas sea mayor al número de cabañas, la ocupación será adjudicada **por sorteo**.

En las **VACACIONES DE JULIO** se procederá de la siguiente manera:

SE OTORGARA LA PRIMERA SEMANA A SOCIOS MILITARES,
TENIENDO PRIORIDAD LOS OFICIALES EN ACTIVIDAD.

Por resolución de fecha 29 mayo de 2007 Acta Nro. 4166,
los fines de semana cuyos feriados se trasladen para el día lunes,
tendrá prioridad en la asignación de cabañas en Termas del Arapey el Personal Superior en
actividad en un porcentaje del 40%, quedando el 60% restante para los demás socios.

SOBRE LA REGLAMENTACIÓN DEL USO DE CABAÑAS

Art. 1.- El asociado podrá presentar la solicitud de reserva de Cabañas, en cualquier momento del año por escrito al fax (02) 908.6802, vía correo electrónico a: cm.termas@gmail.com, o por formulario en el Departamento de Termas del Arapey, en el Piso 3 de la Sede Central. Dichas solicitudes serán consideradas con un mes de antelación a la fecha de ocupación. Si la demanda supera la cantidad de cabañas disponibles, la asignación de las mismas se hará por sorteo entre los solicitantes inmediatamente de vencido el plazo de anotaciones. En los casos de que haya disponibilidad de cabañas, no regirá el plazo de 30 días de antelación para la presentación de la solicitud respectiva.

Art. 16.- Para poder alojarse en la cabaña es imprescindible la presentación de la boleta de autorización, sellada por Tesorería como comprobante de pago correspondiente. Si no estuviera sellada por la Tesorería, deberá abonar al Encargado de Termas, requisito sin el cual no podrá hacer uso de la misma.

LOS SEÑORES SOCIOS QUE
CONTRAIGAN MATRIMONIO EN PRIMERAS NUPCIAS
TENDRÁN DERECHO A ALOJARSE 1 SEMANA **SIN COSTO**.
